

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Zaragoza

Recurrente: Alberto Mendoza

Expediente: 301/2025

SUMARIO

1. Se requirió al sujeto obligado informara sobre las campañas de comunicación social realizadas (objetivo, periodo, medio utilizado y costo).
2. El sujeto obligado proporciona respuesta incompleta a lo requerido. 3. Inconforme con lo anterior, el solicitante interpuso recurso de revisión, sin embargo, una vez admitido el medio de impugnación, el sujeto obligado se pronuncia sobre la información faltante en la contestación al recurso de revisión, por lo tanto, se sobresee el presente asunto, por quedar sin materia de estudio.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número **301/2025** promovido por **Alberto Mendoza**, en contra de **Ayuntamiento de Zaragoza**, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. En hora inhábil del día 25 de noviembre del año 2025, se presentó una solicitud de acceso a la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual, se considera de fecha 26 de noviembre del año 2026, que a la letra dice:

“Informe de campañas de comunicación social realizadas (objetivo, periodo, medio utilizado y costo).” SIC.

SEGUNDO. RESPUESTA. En fecha 04 de diciembre del año 2025, el sujeto obligado brinda respuesta a la solicitud de información, a través de un oficio signado por su Titular de la Unidad de Transparencia:





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Ayuntamiento 2025-2027
Zaragoza, Coahuila



Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a 04 de diciembre de 2025
Memorandum 085/25
Asunto: Respuesta solicitud **800105800001025**

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

En atención a su solicitud registrada bajo el número de folio **800105800001025** en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Me permito comunicarle que su solicitud fue turnada al departamento de **Comunicación Social**, para dar respuesta a su solicitud de información relacionada con:

"Informe de campañas de comunicación social realizadas (objetivo, periodo, medio utilizado y costo)."

Se anexa archivo PDF con nombre "RESPUESTA SOLICITUD 1025".
Archivo de Excel con nombre "ACTIVIDADES PAGINA FB"

Con lo anterior, se da respuesta en tiempo y forma a lo requerido.

Cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono 862 626 061 Ext. 118

ATENTAMENTE:

P.A. [Signature]
Lic. José Guadalupe Zamora Pérez
Presidente del Comité Interno Unidad de Transparencia



Anexo respuesta.xlsx [Solo lectura] - Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer?

A2 : X ✓ fx INFORME TRIMESTRAL 2025

INFORME TRIMESTRAL 2025			
ENERO			
Fecha	Evento	Enlace (Liga)	
11/12/2024	Creacion de la página (Facebook)	https://www.facebook.com/photo/?fbid=1221105820770666554&set=a.122105818934666554	
01/01/2025	Toma de protesta	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122110167014666554&set=pcb.122110167422666554	
02/01/2025	Ambulancia nueva	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122110258412666554&set=pcb.122110258490666554	
03/01/2025	Pago de predial con 15% de descuento	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122110356938666554&set=a.122110119848666554	
03/01/2025	Pago anual en SIMAS	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122110357118666554&set=a.122110119848666554	
03/01/2025	Entrega de nombramientos a directores de la administración	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122110400138666554&set=pcb.122110401350666554	
03/01/2025	Aviso de horario del día Sábado	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122110414520666554&set=a.122110119848666554	
03/01/2025	Módulo de la cartilla militar	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122110432634666554&set=a.122110119848666554	
04/01/2025	Invitación por el "Día de Reyes Magos"	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122110515032666554&set=a.122110119848666554	
04/01/2025	Lista de entrega de precartilla militar	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122110547618666554&set=a.122110119848666554	
05/01/2025	Aviso de albergue por bajas temperaturas	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122110722680666554&set=pcb.122110722636666554	
05/01/2025	Celebración "Día de Reyes Magos"	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122110757348666554&set=pcb.122110757594666554	
21/07/01/2025	Festejo por el "Día de la Enfermera"	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122110935530666554&set=pcb.122110936940666554	
07/01/2025	Aviso del INE	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122111010230666554&set=pcb.122111010332666554	
07/01/2025	Dispensario Médico	https://www.facebook.com/photo/?fbid=1221111038214666554&set=a.122110119848666554	
07/01/2025	Festejo por el "Día del policía"	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122111080376666554&set=pcb.122111080724666554	
09/01/2025	Aviso del Centro de Rehabilitación	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122111184266666554&set=a.122110119848666554	
08/01/2025	Limpieza en la red de drenaje (SIMAS)	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122111198984666554&set=pcb.122111199506666554	
09/01/2025	Último día para entregar precartilla militar	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122111356448666554&set=a.122110119848666554	
09/01/2025	Horario del día sábado en el pago de predial	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122111360818666554&set=a.122110119848666554	

ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE ...



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

No anexando el documento denominado “RESPUESTA SOLICITUD 1025”, únicamente el documento en formato Excel.

TERCERO. RECURSO DE REVISIÓN. En fecha 09 de diciembre del año 2025, se interpuso recurso de revisión en contra de **Ayuntamiento de Zaragoza**, en dicho medio el recurrente expone su inconformidad, manifestando lo siguiente:

“EL SUJETO OBLIGADO NO ES EXHAUSTIVO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN. SI BIEN ENTREGA LA INFORMACIÓN SIN PROCESAR, LA INCONFORMIDAD VERSA SOBRE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, PUESTO QUE NO HACE SABER TODO LO SOLICITADO. PIDO SE ME ENTREGUE LA INFORMACIÓN "Informe de campañas de comunicación social realizadas (objetivo, periodo, medio utilizado y costo)".” SIC.

CUARTO. TURNO. Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha 09 de diciembre del año 2025, el Área de Gestión Documental del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, con fundamento en el artículo 153 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 114 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 57 fracción II y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 301/2025 y lo turnó para los efectos legales correspondientes al Área de Procedimientos de Impugnación del mismo Órgano Desconcentrado.

QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. En fecha 09 de diciembre del año 2025, el Titular del Área de Procedimientos de Impugnación del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, con fundamento en el artículo 106 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente **301/2025**.

Mediante oficio SEFIRC/1.8.857/2025 de fecha 12 de diciembre del año 2025, el Área de Procedimientos de Impugnación del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, con fundamento en el artículo 114 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 57 fracción XIX y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, comunicó la vista al sujeto obligado notificando el Acuerdo de Admisión recaído al recurso de revisión, para que formulara su contestación, ofreciera las pruebas que considerara pertinentes y manifestara lo que a su derecho conviniera dentro de un plazo de cinco (5) días.



SEXTO. CONTESTACIÓN. En fecha 08 de enero del año 2026 el sujeto obligado hizo llegar por correo electrónico a esta Autoridad Garante, oficio de contestación al recurso de revisión mediante el cual, complementa la respuesta a la solicitud de información, tal como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Ayuntamiento 2025-2027
Zaragoza, Coahuila



Asunto: CONTESTACIÓN
Expediente: 301/2025
Memorándum 102/2025

Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a 23 de Diciembre de 2025

MD. JOSÉ ALEJANDRO HERRERA CASILLAS
TITULAR DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN
DEL ORGANISMO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE COAHUILA.

PRESENTE:


Téngase por recibido el acuerdo de Admisión emitido dentro del expediente 301/2025, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la persona que se identifica como **Alberto Mendoza**, en términos del artículo 106 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información para el Estado de Coahuila.

Ahora, una vez revisadas las constancias que se adjuntan al citado acuerdo, se advierte, que la respuesta que se dio dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la solicitud de información con número 800105800001025, le correspondió al Departamento de Comunicación Social, por tal motivo dicho recurso fue turnado al mismo.

Por tal motivo, con la finalidad de evitar incurrir en algún incumplimiento o responsabilidad por infracciones a las obligaciones previstas en la ley de la materia, se anexa al presente memorándum un archivo de PDF denominado RESPUESTA RR 301-2025, por parte del Departamento de Comunicación Social.

Sin más por el momento, se da respuesta en tiempo y forma a lo requerido, reiterando ante usted mi más atenta y distinguida consideración, quedando atento para cualquier documentación, puede comunicarse al teléfono 862 626 061 Ext. 118.

ATENTAMENTE:


Lic. José Guadalupe Zamora Pérez
Presidente del Comité Interno Unidad de Transparencia
del Municipio de Zaragoza.





Comunicación Social
Administración 2025-2027
Zaragoza, Coah.

Zaragoza, Coah. A 23 de Diciembre de 2025

Por medio de la presente, y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos en la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito dar contestación al expediente núm. 301/2025, en el cual se solicita el informe de campañas de comunicación social realizadas.

El Departamento de Comunicación Social tiene a su cargo la realización de redacción y toma de fotografías en base únicamente a las actividades que se llevan a cabo dentro de la Administración Municipal 2025-2027 "Por Amor a Mi Pueblo" la cual es publicada en la página oficial de FACEBOOK (<https://www.facebook.com/profile.php?id=61569996647681>), con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía una información clara y precisa del trabajo realizado dentro de esta administración, así como también avisos y algunos comunicados oficiales.

Así mismo cabe hacer mención que el departamento de Comunicación Social forma parte integral de la Administración Municipal, por lo cual no conlleva gasto en cuanto cobro extra por el trabajo realizado, debido a que el personal que integra dicho departamento esta dado de alta dentro de nomina y cumple su labor como un empleado mas de Presidencia Municipal.

Con la finalidad de dar contestación a su oficio podemos mencionar que siguiente:

Objetivo: Dar a conocer a la ciudadanía una información clara y precisa del trabajo realizado dentro de esta administración, la cual es publicada en la página oficial de FACEBOOK (<https://www.facebook.com/profile.php?id=61569996647681>).

Periodo: Trabajo que inicio en Enero 2025 y terminara en Diciembre de 2027.

Medio utilizado: página oficial de FACEBOOK (<https://www.facebook.com/profile.php?id=61569996647681>).

Costo: El personal del departamento de Comunicación Social esta dentro de nomina, por lo que no genera costo extra mas que su pago quincenal como un trabajador mas de Presidencia Municipal.

Sin más por el momento, quedo ante usted, para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



C. Angelica Ramos Zuñiga
Directora de Comunicación Social.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Es competente la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIRC), a través del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 apartado A fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13, 15, fracciones I, II y III y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 57 fracción XI y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. El hoy recurrente en fecha 26 de noviembre del año 2025, presentó una solicitud de acceso a la información, según se advierte del acuse de recibo y lo especificado en el antecedente primero de la presente.



El sujeto obligado brinda respuesta a la solicitud en fecha 04 de diciembre del año 2025, de acuerdo con lo especificado en el antecedente segundo de la presente.

Por lo anterior, el plazo de quince días para la interposición del recurso de revisión, de acuerdo con lo especificado en el antecedente tercero de la presente, inició a partir del día 05 de diciembre del año 2025, que es el día hábil siguiente en que el sujeto obligado emitió su respuesta a la solicitud de información, y toda vez que el recurso de revisión es considerado de fecha 09 de diciembre del año 2025, según se advierte del acuse de recibo, se establece que el mismo ha sido presentado dentro del tiempo establecido por la Ley en la materia.

TERCERO. El recurso de revisión fue interpuesto por persona legitimada para ello, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Previo al estudio de los agravios que expresa la inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al respecto se tiene que, la parte agraviada requirió por parte del sujeto obligado a través de su solicitud de información, lo siguiente:

"Informe de campañas de comunicación social realizadas (objetivo, periodo, medio utilizado y costo)." SIC

Sobre lo anterior, si bien en un primer término se corrobora que el sujeto obligado al momento de dar respuesta a la solicitud, proporcionó un documento en formato de Excel que contiene el listado de eventos realizados por el Municipio de enero a noviembre 2025 con sus respectivos links como evidencia, sin embargo, no hubo pronunciamiento sobre los objetivos, periodos, medios utilizados y costos, a pesar de que en el oficio de respuesta se hace alusión a otro oficio; en segundo término, de las constancias en el presente asunto se corrobora que el sujeto obligado al rendir su informe justificado contestando al recurso de revisión en fecha 08 de enero del año 2026, se pronuncia sobre lo faltante, otorgando respuesta completa, congruente y exhaustiva a la solicitud de información, tal como quedó establecido en el antecedente sexto de la presente, documentación que se remite y se hace del conocimiento de la parte ciudadana en la presente resolución, así como, esta Autoridad Garante envía la información proporcionada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia .

En atención a lo anterior y en consecuencia a lo previamente fundado y analizado, con base en las consideraciones de hecho y derecho antes planteadas, se determina

procedente sobreseer el presente asunto con fundamento en el artículo 120 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, porque ha quedado sin materia el recurso de revisión, toda vez que, el agravio hecho valer por la parte recurrente, ha quedado subsanado por el sujeto obligado, al proporcionar respuesta en un formato comprensible y accesible:

Artículo 120. *El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

- I. La persona recurrente se desista;*
- II. La persona recurrente fallezca o tratándose de personas morales que se disuelvan;*
- III. El Sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o*
- IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo.*

Por lo expuesto y fundado el Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila:

RESUELVE

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión en términos de los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 54, 108 último párrafo y 114, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, notifíquese a las partes por los medios señalados para tal efecto. Así lo resolvió esta Autoridad Garante, con fundamento en la fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 25 de febrero del año 2026, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, quien signa la presente, certificando y dando fe de todo lo actuado.

M. D. JOSÉ ALEJANDRO HERRERA CASILLAS

TITULAR DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN

ÓRGANO DESCONCENTRADO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE COAHUILA

JAHC/MAZR



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano

C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800    SEFIRC_COAH



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Ayuntamiento 2025-2027
Zaragoza, Coahuila



Asunto: **CONTESTACIÓN**
Expediente: 301/2025
Memorándum 102/2025

Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, a 23 de Diciembre de 2025

MD. JOSÉ ALEJANDRO HERRERA CASILLAS
TITULAR DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN
DEL ORGANISMO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE COAHUILA.

PRESENTE:

Téngase por recibido el acuerdo de Admisión emitido dentro del expediente 301/2025, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la persona que se identifica como **Alberto Mendoza**, en términos del artículo 106 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información para el Estado de Coahuila.

Ahora, una vez revisadas las constancias que se adjuntan al citado acuerdo, se advierte, que la respuesta que se dio dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la solicitud de información con número 800105800001025, le correspondió al Departamento de Comunicación Social, por tal motivo dicho recurso fue turnado al mismo.

Por tal motivo, con la finalidad de evitar incurrir en algún incumplimiento o responsabilidad por infracciones a las obligaciones previstas en la ley de la materia, se anexa al presente memorándum un archivo de PDF denominado RESPUESTA RR 301-2025, por parte del Departamento de Comunicación Social.

Sin más por el momento, se da respuesta en tiempo y forma a lo requerido, reiterando ante usted mi más atenta y distinguida consideración, quedando atento para cualquier duda o aclaración, puede comunicarse al teléfono 862 626 061 Ext. 118.

ATENTAMENTE:

Lic. José Guadalupe Zamora Pérez
Presidente del Comité Interno Unidad de Transparencia
del Municipio de Zaragoza.





Comunicación Social

Administración 2025-2027

Zaragoza, Coah.

Zaragoza, Coah. A 23 de Diciembre de 2025

Por medio de la presente, y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos en la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito dar contestación al expediente núm. 301/2025, en el cual se solicita el informe de campañas de comunicación social realizadas.

El Departamento de Comunicación Social tiene a su cargo la realización de redacción y toma de fotografías en base únicamente a las actividades que se llevan a cabo dentro de la Administración Municipal 2025-2027 "Por Amor a Mi Pueblo" la cual es publicada en la página oficial de FACEBOOK (<https://www.facebook.com/profile.php?id=61569996647681>), con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía una información clara y precisa del trabajo realizado dentro de esta administración, así como también avisos y algunos comunicados oficiales.

Así mismo cabe hacer mención que el departamento de Comunicación Social forma parte integral de la Administración Municipal, por lo cual no conlleva gasto en cuanto cobro extra por el trabajo realizado, debido a que el personal que integra dicho departamento esta dado de alta dentro de nomina y cumple su labor como un empleado mas de Presidencia Municipal.

Con la finalidad de dar contestación a su oficio podemos mencionar que siguiente:

Objetivo: Dar a conocer a la ciudadanía una información clara y precisa del trabajo realizado dentro de esta administración, la cual es publicada en la página oficial de FACEBOOK (<https://www.facebook.com/profile.php?id=61569996647681>).

Periodo: Trabajo que inicio en Enero 2025 y terminara en Diciembre de 2027.

Medio utilizado: página oficial de FACEBOOK (<https://www.facebook.com/profile.php?id=61569996647681>).

Costo: El personal del departamento de Comunicación Social esta dentro de nomina, por lo que no genera costo extra mas que su pago quincenal como un trabajador mas de Presidencia Municipal.

Sin más por el momento, quedo ante usted, para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Angelica Ramos Zuñiga

C. Angelica Ramos Zuñiga
Directora de Comunicación Social.